

Referencia:	2020/2561M
Procedimiento:	Licitaciones
Interesado:	
Representante:	
JUVENTUD, EDUCACIÓN Y CULTURA	

Manuel Pérez Menero, tercer tinent d'alcalde, regidor delegat de l'Àrea de Serveis Municipals de l'Ajuntament de Burjassot, fent ús de les facultats delegades per decret de l'Alcaldia, de 19 de juny de 2019.

Manuel Pérez Menero, tercer teniente de alcalde, concejal delegado del Área de Servicios Municipales del Ayuntamiento de Burjassot, en uso de las facultades delegadas por decreto de la Alcaldía de 19 de junio de 2019.

Visto el expediente nº 2020/7578P de contratación del **SERVICIO DE MATERIAL TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y SONIDO Y/O PERSONAL DE SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ESCÉNICAS, DEPORTIVAS, FESTIVAS Y DE DIVERSA ÍNDOLE DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT.**

Vista la propuesta de incoación de la Responsable de Área de Juventud, Educación y Cultura y concejala delegada de Fallas, de fecha 1 de octubre de 2020.

A los efectos previstos en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en relación con el art. 116 del citado texto legal, el Delegado de Área que suscribe entiende necesario proceder a la contratación del referido contrato administrativo mixto de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 LCSP, participando de las categorías de contrato de suministro y de servicios, siendo el servicio la prestación principal, por lo que se atenderán a las reglas del contrato de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el art.18.1.a) LCSP.

RESUELVO:

Primero.- Iniciar el procedimiento de licitación para la contratación del **SERVICIO DE MATERIAL TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y SONIDO Y/O PERSONAL DE SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ESCÉNICAS, DEPORTIVAS, FESTIVAS Y DE DIVERSA ÍNDOLE DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT.**

Segundo. Dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento con el fin de que se proceda a la elaboración del correspondiente pliego de prescripciones técnicas por parte de los Técnicos de cultura y juventud, en el que se cuantifique el precio del contrato, así como a proceder, en su caso, a la correspondiente tramitación del expediente de

contratación administrativa en función de la consignación presupuestaria existente (certificados de existencia de crédito).

Tercero. Que por el Negociado de Servicios Municipales se proceda a la elaboración del correspondiente Pliego de cláusulas administrativas particulares de conformidad con lo establecido en el art. 122 LCSP.

Cuarto. Publicar la presente resolución en el perfil del contratante a los efectos previstos en el art. 116.1 LCSP.

Ho mana i signa el regidor delegat de l'Àrea de Serveis Municipals, a Burjassot, en la data expressada a l'inici.

Lo manda y firma el concejal delegado del Área de Servicios Municipales, en Burjassot, en la fecha al principio expresada.